



CAJA DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS
DEPARTAMENTO DE PLANILLAS
SOLICITUD DE ADSCRIPCION AL SERVICIO DE COBRO ELECTRONICO DE LA CUOTA
EMPLEADO - EMPLEADOR POR SISTEMA ACH

Fecha:

--	--	--

Día Mes Año

La empresa, _____, con N° de Empleador _____, a través de su Representante Legal _____, con cédula de identidad personal N° _____, solicita a la Caja de Seguro Social su incorporación al servicio de cobro de la cuota Empleado-Empleador por medio del Sistema ACH.

De ser aceptada esta solicitud por la Caja de Seguro Social, la empresa se compromete a lo siguiente:

1. Realizar el pago de la Cuota Empleado-Empleador y otros conceptos, consignados en la facturación mensual que emite la Caja de Seguro Social, el antepenúltimo día hábil de cada mes a través de débito a su cuenta bancaria vía ACH Directo y dar seguimiento al cobro a fin de evitar el pago de recargos e intereses.
2. Llevar a cabo la declaración de su planilla mensual del 01 al 20 de cada mes para garantizar que el débito sea exitoso e imprimir su Aviso de Cobro o Comprobante de Pago como constancia.
3. Realizar el pago de B/.1.00 mensual en concepto de utilización del servicio de cobro electrónico, el cual será incluido en la facturación mensual de la empresa.
4. En el caso de que la transacción bancaria sea rechazada y que la causa del rechazo sea atribuible a la Empresa, la misma asumirá el cargo de cinco balboas (B/.5.00) y cualquier otro cargo adicional en el que incurra.
5. Cancelar oportunamente a través de nuestras cajas de recaudación su planilla mensual en caso de ser rechazada o por inadvertencia en la declaración oportuna.
6. La empresa autoriza a la Caja de Seguro Social, que en el evento de que el sistema ACH, notifique que no procede el débito autorizado a la cuenta bancaria, esta será excluida del beneficio de este servicio, salvo que la empresa presente recibo cancelado e indique que no se le elimine del servicio de ACH. Esta notificación deberá realizarla los primeros diez (10) días del mes siguiente al mes cuota cancelado.
7. La empresa se compromete a mantener al día el pago de la cuota Empleado-Empleador y otros conceptos.
8. Cuando por alguna circunstancia no logre imprimir el Aviso de Cobro y Comprobante de Pago podrá solicitar una Constancia de Pago por ACH para el (los) mes (es) cuota (s) requeridos.
9. En caso que la Empresa sea objeto de un alcance de auditoría o se le emitan planilla complementarias por cualquier causa, de no cancelarlas de forma inmediata y por el contrario, formaliza un Convenio de pago, se mantendrá en el sistema ACH el cobro de la facturación regular y en cuanto al convenio, se harán los pagos acordados en el área de Recaudación de la Caja de Seguro Social.
10. Cuando se presenten inactividades o cierres temporales deberá notificar la eliminación de este sistema de cobro.
11. Si por alguna circunstancia durante un mes cuota no requiera que se realice el cobro deberá notificarlo por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de cobro.
12. La empresa estará oficialmente incorporada al Servicio de Cobro Electrónico, una vez la Caja de Seguro Social reciba la Autorización de Débito debidamente aceptada por el banco correspondiente, se cumplan con todas las formalidades requeridas y reciba notificación por parte de Institución.

Representante Legal

Departamento de Planillas
Dirección Nacional de Ingresos – Caja de Seguro Social